



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3647-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

VISTO el Oficio N° 0759-2023-DIGA-UNE, del 31 de diciembre del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 033-2023-CSST-UNE, del 27 de noviembre del 2023, se tramita ante la instancia pertinente el Plan de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que se efectivice lo que corresponda;

Que con Oficio N° 0470-2023-UOyP/OPEyP-UNE, del 13 de diciembre del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la referida documentación para continuar con el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 342-2023-OPEyP, del 18 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía a la Directora General de Administración el Plan de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2023, para su aprobación;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL AÑO 2023, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente y el área técnica respectiva, dando conformidad al documento que se adjunta en doce (12) folios.

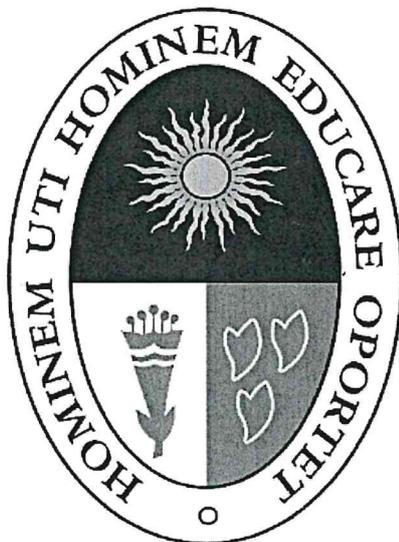
ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Cruz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional



**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL AÑO 2023**



Índice

INTRODUCCIÓN..... 3

1. OBJETIVOS..... 4

 1.1. OBJETIVO GENERAL 4

 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 4

2. MARCO ORIENTADOR..... 4

 2.1. MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL 4

 2.2. MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL..... 5

 2.3. MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS..... 6

 2.4. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL..... 6

3. RESULTADOS ESPERADOS..... 6

4. INDICADORES..... 6

5. RECURSOS..... 7

 5.1. RECURSOS HUMANOS 7

 5.2. RECURSOS MATERIALES 7

 5.3. RECURSOS FINANCIEROS 7

6. VIGENCIA..... 7

7. RESPONSABLES..... 7

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN..... 8

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES...... 9

10. ANEXOS..... 10



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle es una institución de educación superior universitaria dedicada a la formación profesional, a la investigación científica, pedagógica, humanista, artística y tecnológica, a la extensión cultural y proyección social y a la educación continua orientada al desarrollo profesional del magisterio peruano, se gestiona bajo lineamientos educativos y pedagógicos para una formación integral centrada en el aprendizaje con un currículo flexible basada en competencias, fomento de la movilidad académica, la interculturalidad, la investigación formativa, la solidaridad como valor preferente, la ciudadanía, la responsabilidad social, cultura de calidad, formación ética y el mejoramiento continuo.

Asimismo, rige sus actividades y funcionamiento por las disposiciones de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, su Estatuto, el Reglamento General y los demás Reglamentos específicos y disposiciones legales aplicables a las personas jurídicas de derecho público interno.

En ese contexto, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, mediante Resolución del Consejo Directivo N°165-2019-SUNEDU/CD, de fecha 12 de diciembre de 2019, otorga el licenciamiento institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus tres (3) locales, con una vigencia de seis (6) años.

Desde esa perspectiva, con el fin de mantener las condiciones básicas de calidad con la que fue licenciada esta Casa Superior de Estudios, con Resolución N° 2058-2022-R-UNE se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada con Resolución N° 3278-2022-R-UNE, vigente desde el 27 de junio de 2022 al 26 de junio de 2024, este Comité es un órgano bipartito y paritario, constituido por representantes del empleador y representantes de los trabajadores, designado con facultades y obligaciones sujetas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la citada Ley, normativa destinada a la consulta y supervisión periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos laborales.

En tal sentido, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora el presente Plan de Trabajo 2023, para planificar y ejecutar actividades que permitan cumplir e implementar los diez (10) requerimientos y la adopción de ocho (08) recomendaciones producto de la licencia institucional; con el objetivo de promover la seguridad y salud en el trabajo, asesorando, aprobando y supervisando el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Plan Anual de SST y en la normativa legal vigente, en favor del bienestar de la comunidad universitaria y el desarrollo de la gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO DEL AÑO 2023

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Mantener las condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades, promoviendo y fomentando una cultura de prevención de riesgos que afectan a los colaboradores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1.2.1. Establecer lineamientos, procedimientos y estándares internos de seguridad y salud en el trabajo, velando su cumplimiento, para la mejora continua de las condiciones de trabajo.

1.2.2. Promover y fortalecer una cultura de prevención de los riesgos laborales a los colaboradores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

1.2.3. Fomentar el compromiso, participación y trabajo en equipo en materia de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de identificar los riesgos laborales existentes.

2. MARCO ORIENTADOR

El presente Plan de Trabajo responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos en el cumplimiento de condiciones básicas de calidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y al logro de los estándares de calidad de la Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE; así como, alcanzar los objetivos institucionales. Para ello, el referido plan incide, se relaciona y contribuye al logro de objetivos de acuerdo al siguiente marco orientador:

2.1. MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

Los Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento, se encuentran aprobados por la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU.

CONDICIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
CONDICIÓN III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones. Componente III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres.	Indicador 19: La Universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de seguridad.	MV1: Planes de seguridad incluyendo almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas. MV2: Para el caso de generación de residuos peligrosos, la universidad deberá presentar contratos vigentes de disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres o un medio probatorio sucedáneo que cumpla con el mismo fin.

2.2. MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional de Universidades y Escuelas de Posgrado Licenciadas por la SUNEDU.

CONDICIÓN	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>CONDICIÓN 1. Gestión estratégica y soporte institucional.</p> <p>Componente 1.8. Infraestructura física y tecnológica</p>	<p>Indicador 14. Todos los locales de la universidad proporcionan, a través de sistemas de gestión, condiciones de seguridad para la comunidad universitaria, a nivel local, ambientes y recursos de enseñanza, así como condiciones de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.</p>	<p>MV1. Documento(s) que evidencie(n) la planificación del sistema de gestión de seguridad, que complementa y/o articula la seguridad y salud en el trabajo, seguridad en las edificaciones y gestión de riesgo de desastres, para gestionar de manera integral la seguridad para la comunidad universitaria (...)</p>
		<p>MV2. Documento(s) descriptivo(s) del sistema de gestión para la seguridad, que detalla aspectos vinculados al funcionamiento, procesos, personal operativo y administrativo responsable, así como los procesos vinculados a la gestión de la seguridad, en concordancia con lo estipulado en sus documentos normativos y con la estructura orgánica declarada en el Indicador 2 (...)</p>
		<p>MV3. Informe, reporte y/o evidencias del seguimiento, monitoreo e implementación del sistema de seguridad Institucional y funciones del Comité de seguridad, química, biológica y radiológica (según corresponda) de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.</p>
		<p>MV4. Planos de seguridad señalización, evacuación y mapa de riesgos vigente, que incluya las rutas y puntos de acopio y/o almacenamiento de residuos comunes, sólidos - líquidos peligrosos y/o RAEE, según corresponda, actualizados, elaborados y suscritos por un profesional responsable.</p>
		<p>MV6. Protocolos de seguridad actualizados de los laboratorios y talleres que detallan el proceso de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo con las actividades específicas que albergan cada uno. La universidad o escuela de posgrado puede agrupar los protocolos de acuerdo con la tipología de ambientes; no obstante, deberá considerar las características específicas para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación. (...).</p>



2.3. MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

El Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria, es aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P.

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
Factor10. Infraestructura y soporte	E29. Mantenimiento de la infraestructura	El programa de estudios demuestra que hace uso del programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento.
	El programa de estudios tiene la infraestructura (salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.) y el equipamiento pertinente para su desarrollo.	El equipamiento está en condiciones adecuadas para su uso y contar con el soporte para mantenimiento y funcionamiento.

2.4. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2021-2026, es aprobado con Resolución N° 0800-2023-R-UNE; mientras que, el Plan Operativo Institucional 2023 (POI 2023), se aprobó mediante la Resolución N° 3780-2022-R-UNE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES OPERATIVAS (POI 2023)
OEI.04. Fortalecer la Gestión Institucional	AEI. 04.03 Programa de autoevaluación de acreditación institucional y de los programas de estudio implementado en la UNE.	La Oficina de Recursos Humanos, es el centro de costos que respalda con presupuesto las actividades operativas del presente plan de trabajo 2023.

3. RESULTADOS ESPERADOS

El Comité de Seguridad y Salud de Trabajo de la UNE EGYV, mediante el desarrollo, ejecución y evaluación del 100% de las actividades planificadas en el plan de trabajo 2023, obtendrá los resultados esperados con respecto a mantener las condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de actividades de los colaboradores de esta Casa Superior de Estudios.

4. INDICADORES

El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el presente plan, son medidos con el siguiente indicador:

- Número de herramientas de gestión aprobadas entre número de herramientas de gestión programadas.
- Participantes capacitados por tema entre el total de participantes.
- Número de inspecciones ejecutadas entre el total de inspecciones programadas.



- iv. Número de acciones correctivas identificadas entre total de acciones correctivas ejecutadas.

5. RECURSOS

5.1. RECURSOS HUMANOS

- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Oficina de Recursos Humanos.

5.2. RECURSOS MATERIALES

- Ambiente de la Oficina de Recursos Humanos (para reuniones).
- Recursos tecnológicos.
- Materiales de escritorio.
- Papelería.

5.3. RECURSOS FINANCIEROS

Este comité de operatividad se encuentra asignado al centro de costos de la Oficina de Recursos Humanos de la UNE EGYV, que respalda el presupuesto del presente plan de trabajo año 2023.

6. VIGENCIA

El presente Plan Anual tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

7. RESPONSABLES

Los responsables para la ejecución del siguiente plan, quienes deben de monitorear el cumplimiento de lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y las actividades del programa anual de SST, tienen las siguientes responsabilidades:

N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDADES
01	OCTAVIO DAVID MEJIA DE PAZ.	- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
02	MIGUEL ARTURO FLORES FLORES.	- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales
03	FRANK JHONSON MEJÍA MARTÍNEZ.	- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
04	DANIEL FACTOR CORDOVA PACHECO.	- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo, áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
05	HONORATO JESUS BARAHONA REYES,	- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los
06	RUBEN AREVALO FLORES.	
07	LIBIA VICTORIA SIGUENZA AGUILAR.	
08	ALDO JAVIER TUMAYA ORIHUELA.	



N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDADES
09	JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE.	accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
10	ALEJANDRO CHECASACA MAMANI.	- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
11	MEYSON IVAN MONTES CANTEÑO.	- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realiza de manera gradual y teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia, con la finalidad de identificar actos o condiciones inseguras relacionados a la seguridad y salud en el trabajo

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Actualizar la política y el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, para la mejora continua de las condiciones de trabajo.			
2	Efectuar capacitaciones para los miembros del CSST, respecto a las funciones y responsabilidades del comité, introducción, gestión e inspección en seguridad y salud en el trabajo basado.			
3	Realizar inspecciones periódicas en ambientes de trabajo; así como áreas de laboratorio y talleres, para identificar oportunamente los riesgos laborales existentes.			

De acuerdo a lo planificado y ejecutado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera el cumplimiento de actividades planificadas en el presente Plan de Trabajo del año 2023, la **presentación de un informe anual a la Oficina de Recursos Humanos durante la última semana del mes de diciembre, con copia a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación.**



9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

OBJETIVO	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACIÓN	MESES												PRESUPUESTO S/		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1. Establecer lineamientos, procedimientos y estándares internos de seguridad y salud en el trabajo, velando su cumplimiento, para la mejora continua de las condiciones de trabajo.	Revisar la política de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento interno en la UNE EGYV.	Actualizar normativa de SST.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	- Resolución que aprueba actualización de normativa.															
	Actualizar la política y el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, para la mejora continua de las condiciones de trabajo.	Aprobar el programa de inspecciones.		- Checklist de los laboratorios y talleres. - Lista maestra de formatos															
	Elaborar y aprobar programa de inspecciones.	Presentar informe de resultados.		- Informe de resultados															50.00
2. Promover y fortalecer una cultura de prevención de los riesgos laborales a los colaboradores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.	Efectuar capacitaciones para los miembros del CSST, respecto a las funciones y responsabilidades del comité, introducción, gestión e inspección en seguridad y salud en el trabajo basado.	4 capacitaciones.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	- Informe de capacitaciones. - Lista de asistentes.														6 300.00	
	Realizar inspecciones periódicas en ambientes de trabajo; así como áreas de laboratorio y talleres, para identificar oportunamente los riesgos laborales existentes.	44 Inspecciones.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	- Registro de inspección. - Fotografías.															
3. Fomentar el compromiso, participación y trabajo en equipo en materia de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de identificar los riesgos laborales existentes.	Identificar situaciones de riesgo y aplicar las acciones correctivas en materia de SST.	Acciones correctivas.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	- Lista de acciones correctivas identificadas.														150.00	
	Seguimiento a las acciones correctivas efectuadas.			- Informe de seguimiento															
TOTAL																		6500.00	



10. ANEXOS

Código: PRSGSST01		PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO - 2023 COMITÉ SST												OBSERVACIONES						
Versión: 01		RESPONSABLES MIEMBROS DEL CSST	ÁREAS	SUB ÁREAS	ESTADO	MESES														
N°						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	GRUPO N° 1 DE 3 MIEMBROS DEL CSST	Escuela de Industrias Alimentarias	Laboratorio N° 4 Preparación de Alimentos	P																
2			Laboratorio N° 5 Tecnología de Carnes	E																
3			Laboratorio N° 6 Fitoterapia	P																
4			Laboratorio N° 3 Panificación	E																
5			Laboratorio N° 1 Análisis Físico y Químico	P																
6			Laboratorio N° 9 Tecnología de Alimentos	E																
7			Laboratorio N° 10 Tecnología de la Leche y Derivados	P																
8			Laboratorio N° 7 Desarrollo Ambiental	E																
9			Laboratorio N° 8 Sanidad Vegetal	P																
10			Laboratorio N° 9 Sanidad Animal	E																



